

af
L.

Liquidación crédito - Proceso ejecutivo (2020- 00291)

Cristhian Villaveces <cvillaveces@hotmail.com>

Mié 19/01/2022 11:00 AM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores, cordial saludo:

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: JULIAN OSORIO JIMENEZ

Demandados: LUIS FRANCISCO PARDO GARZON Y ANA ELSA PARDO GARZON

RAD. 2020 - 00291

Deseándoles éxitos en las labores diarias que desempeñan.

Adjunto envío memorial allegando la liquidación del crédito conforme a lo ordenado por el Despacho.

Atentamente,

Cristhian Villaveces Rojas

T.P. No. 163.903 del C.S. de la J.

Cel. o WhatsApp: 300 - 379 0349

Señores:

JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Convertido Transitoriamente en el Juzgado 54 de Pequeñas Causas
Acuerdo 11-127/18

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JULIAN OSORIO JIMENEZ

DEMANDADO: LUIS FRANCISCO PARDO GARZON y ANA ELSA PARDO GARZON

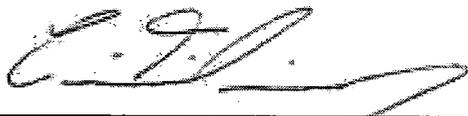
RAD. No. 2020 – 00291

CRISTIHAN VILLAVECES ROJAS, apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, comedidamente me permito presentar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante providencia notificada por estado el día tres (3) de noviembre de 2021; y el auto de aprobación de la liquidación de costas de fecha once (11) de noviembre de 2021 por valor de \$521.000, y adicionalmente teniendo en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago, en los siguientes términos:

1. Por la suma total de NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$9.100.000) M/CTE., por concepto de los CANONES DE ARRENDAMIENTO CAUSADOS correspondientes al mes de JUNIO de 2019 a JULIO de 2020.
2. Por la suma total de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE., por concepto de la cláusula penal pactada en contrato base de ejecución.

TOTAL DE LA OBLIGACIÓN: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$10.400.000) M/CTE.

Atentamente,



CRISTIHAN VILLAVECES ROJAS
CC. No. 79.565.393 de Bogotá D.C.
T.P. No. 163.903 del C.S. de la J.



Ministerio del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

TRASLADO

- 9 FEB. 2022

En la fecha y a la hora
a las 8. A.M. se fijó en lista el presente proceso
por el término legal conforme al Art. 446 con 110
Liquidación Credit
Del C. De P. Civil, para efectos el traslado anterior
comienza a correr el 10 FEB. 2022 vence
el. 14 FEB. 2022 a las 5: P.M.

SECRETARIO